



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud incoada por la demandada **Doris Nuvia Rodriguez Perilla**, en el sentido de que se haga entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del expediente a su favor, ello con ocasión de la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, una vez revisado el plenario, se tiene que de la consulta general de títulos obrante en el cuaderno digital 01 a ítem 04, efectivamente en la cuenta de Depósitos Judiciales del despacho existe un título judiciales, por lo tanto esta instancia **ACCEDE** a la solicitud deprecada por la precitada ejecutada en escrito que antecede, y en consecuencia **ORDENA** que por medio de la secretaria se proceda a la entrega de los dineros consignados a favor de la demandada a quien se le realizó el respectivo descuento, previa verificación de no existencia de embargos de remanente, caso en el cual se deberán dejar a disposición del despacho judicial correspondiente. Procédase por secretaria.

De otro lado se **ORDENA** que por secretaria se remita a la parte demandada, el oficio de desembargo dirigido a la pagaduría de la Procuraduría General de la Nación, para que sea diligenciado, a efectos de materializar la orden de levantamiento de cautela ordenada en el auto de terminación de proceso, advirtiéndole a la ejecutada que deberá acreditar la presentación de la precitada comunicación ante su destinatario.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ca8a7b0913c335bf6f593c7972e8a7f7c8ad699e53a77d60a167c99d945fec9

Documento generado en 17/08/2021 02:53:53 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.100 del 18 de agosto de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00063-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>